



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **650** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 OCT 2021**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 1-2021/GRP-EQUIPO DE TRABAJO de fecha 5 de octubre de 2021, el Informe Técnico N° 16-2021/GRP-410000-410300 de fecha 08 de octubre de 2021, el Informe Legal N° 974-2021/GRP-460000 de fecha 11 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que existe un Pacto Político por la Gobernabilidad Regional de Piura 2019 – 2022, suscrito con fecha 19 y 20 de septiembre del 2018, en el cual en el numeral 3 ESTADO Y GOBERNALIDAD referido a fortalecer la gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y la paz social en el departamento, se PRIORIZA: Garantizar la transparencia en la gestión pública regional, como mecanismo de prevención de los actos de corrupción y se prevé como RESULTADO un Gobierno Regional transparente y con mecanismos de prevención de actos de corrupción funcional, asimismo el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2021, en el Eje 1 prevé "Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 601-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de setiembre de 2021, se conformó un Equipo de Trabajo con su respectivo Equipo Técnico integrado por la Gerencia General Regional, Oficina Regional Anticorrupción, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y, con la asistencia técnica del Proyecto Inversión Pública Transparente (TAPI) de USAID, Transparencia, Pro Ética y la Red de Integridad, se ha procedido a la elaboración de una propuesta de Política Regional para la aplicación de estándares de integridad en materia de contrataciones e inversión pública, así como de un proyecto de Directiva que regule la aplicación obligatoria de los estándares de integridad en materia de contrataciones e inversión pública a nivel de pliego Gobierno Regional Piura a fin de promover la integridad y transparentar los procesos de contratación e inversión pública;

Que, con fecha 05 de octubre de 2021, el Equipo de Trabajo y sus respectivos Equipos Técnicos, presentan el Informe N° 1-2021/GRP-EQUIPO DE TRABAJO, alcanzando el proyecto de Directiva Regional denominada "Lineamientos para implementar los Estándares de Integridad en Contrataciones e Inversión Pública en el Gobierno Regional de Piura";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 650 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 OCT 2021

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva Regional N° -2021/GRP-100030 denominada: "Lineamientos para implementar los Estándares de Integridad en Contrataciones e Inversión Pública en el Gobierno Regional de Piura".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución mediante Trámite Documentario en el modo y forma de Ley, a las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030****"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"****1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos para la implementación de los estándares de integridad en las inversiones y actualización de la matriz de seguimiento en el Gobierno Regional Piura, como herramienta que fomente la integridad, buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia en la inversión pública.

**2. FINALIDAD**

Promover el desarrollo de buenas prácticas de integridad en las inversiones desde la etapa de actos preparatorios, procedimientos de selección, ejecución contractual y liquidación del contrato de obra, de modo que se fomente y promueva una cultura de transparencia, rendición de cuentas y se fortalezca la vigilancia ciudadana sobre los actos de la gestión institucional en el Gobierno Regional Piura, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y al marco del componente 2 y 3 del Modelo de Integridad Pública.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27588, establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.5 Ley N° 28024, regula la gestión de intereses en la administración pública
- 3.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.7 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.8 Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD
- 3.9 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.10 Texto Único Ordenado de Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.
- 3.11 Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.12 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.13 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 3.14 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 3.15 Ordenanza Regional N° 449-2019-GRP-CR, aprueba el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2021 publicada en el Peruano Lunes 06.01.2020.
- 3.16 Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto adoptado por la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno Cartagena de Indias, Colombia, 28 y 29 de octubre de 2016.





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

- 3.17 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.18 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.19 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.20 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.21 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.22 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.23 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.24 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.25 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- 3.26 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.27 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 3.28 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- 3.29 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.30 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.31 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- 3.32 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";
- 3.33 Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- 3.34 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias.
- 3.35 Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.36 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

- 3.37 Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- 3.38 Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2021 adecuado al marco del Estado de Emergencia Nacional por existencia de Covid 19.

**4. ALCANCE**

La presente directiva alcanza a todas las unidades de organización del Gobierno Regional Piura, que ejecutan inversiones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, quienes deberán implementar los estándares de integridad (Cuadro N° 1), realizar las acciones de mejora que se identifique y registrar la información en la matriz de seguimiento (Cuadro N° 2).

En el caso de aquellas inversiones que tienen un régimen especial para su ejecución, la ORAN, en coordinación con las áreas vinculadas a la inversión, determinan si se aplican los estándares a dicha inversión, considerando su naturaleza y factibilidad.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. DEFINICIONES ORIENTADORAS**

**Integridad pública**

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

**Cultura de integridad pública**

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

**Enfoque de integridad pública**

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

**Modelo de integridad**

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha,



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030****"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

**Estándares de integridad en la contratación pública**

Metodología de trabajo práctico que propone 16 estándares de integridad, aplicables a cada una de las etapas de la contratación pública, en los cuales se han advertido mayores riesgos que afectan la integridad y transparencia y en donde también se puede actuar y promover medidas o acciones de prevención, debida diligencia y buena gobernanza para coadyuvar que los proyectos de inversión cumplan con el interés general de manera eficiente, efectiva y oportuna y promuevan el principio de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana durante el proceso de ejecución y operación de las inversiones. Estos estándares permiten encontrar espacios de diálogo y retroalimentación entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil.

**Unidades ejecutoras de inversión (UEI)**

Son las unidades responsables de la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión.

**5.2. ACRÓNIMOS, SIGLAS Y NOMENCLATURAS:**

<b>GRP</b>	:	Gobierno Regional de Piura
<b>ORAN:</b>		Oficina Regional Anticorrupción
<b>CGR</b>	:	Contraloría General de la República
<b>INA</b>	:	Iniciativa Nacional Anticorrupción
<b>INEI</b>	:	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
<b>MIDIS</b>	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
<b>MEF</b>	:	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MINEDU</b>	:	Ministerio de Educación
<b>MINJUS</b>	:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
<b>MINSAL</b>	:	Ministerio de Salud
<b>MTC</b>	:	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
<b>VIVIENDA</b>	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>MP-FN</b>	:	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
<b>OCDE:</b>		Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
<b>OSCE</b>	:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
<b>PCM</b>	:	Presidencia del Consejo de Ministros
<b>PPEDC</b>	:	Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
<b>PJ</b>	:	Poder Judicial
<b>PNP</b>	:	Policía Nacional del Perú
<b>SERVIR</b>	:	Autoridad Nacional del Servicio Civil
<b>SGP</b>	:	Secretaría de Gestión Pública
<b>SIP</b>	:	Secretaría de Integridad Pública
<b>ANTAIP</b>	:	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>DTAIP</b>	:	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>OTI</b>	:	Oficina de Tecnologías de la Información.
<b>PCM-SGD</b>	:	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
<b>UO</b>	:	Unidades de Organización.
<b>UEI</b>	:	Unidades Ejecutoras de Inversión





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 6.1. La metodología se ha organizado en dieciséis (16) estándares de integridad orientadores, asociados a la identificación de riesgos bajo un enfoque preventivo, de fortalecimiento y mejora de la capacidad institucional de algunos procesos institucionales. En el marco de cada estándar, las unidades ejecutoras de inversión, como resultado de un proceso de apropiación de la herramienta pueden poner énfasis en algunas acciones concretas que coadyuve en el cumplimiento de los estándares.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

**CUADRO N° 1**

**ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	N°	ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD	RIESGO DE INTEGRIDAD
ACTOS PREPARATORIOS	1	La inversión está vinculada al cierre de brechas de servicios básicos de acuerdo con los criterios de priorización.	Advertir y evitar que la elección de la alternativa de inversión no responda a un interés de la población usuaria y que no represente una solución integral al problema identificado.
	2	Las áreas vinculadas a la inversión gestionan el proyecto de manera integral, cuentan con un protocolo o mecanismo de alertas de comunicación para prevenir y resolver incidentes y controversias.	Los mecanismos de transparencia y acceso a la información pueden verse afectados si los principales actores no articulan de manera clara y oportuna para advertir o responder de manera articulada frente a situaciones (denuncias, cuestionamientos, cambios imprevistos, entre otros) que pueden poner en riesgo la continuidad de la inversión.
	3	Los sujetos obligados que participan en la gestión de las contrataciones registran sus declaraciones juradas de intereses dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.	Evitar que se incurra en conflictos de interés por parte de los funcionarios o servidores que puedan afectar la transparencia e integridad de las contrataciones.
	4	El área usuaria presenta al Órgano Encargado de Contrataciones el expediente técnico de obra completo, actualizado y ordenado.	Evitar que el requerimiento carezca de las condiciones mínimas para su formulación. En ocasiones se continúa con las demás etapas de la contratación sin que se haya verificado que el expediente técnico de obra y el requerimiento de bienes y servicios sean congruentes y estén completos, lo que pone en riesgo la transparencia, integridad y competencia. Para tal efecto, debe verificarse también la directiva de gestión de riesgos aplicable a obras, de acuerdo con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030****"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

	5	El estudio de mercado recoge una pluralidad de proveedores interesados en participar en el procedimiento de selección.	Evitar casos de procedimientos arreglados, concertación de precios o asignación de mercados entre los proveedores para reducir la competencia, por lo que una mayor difusión y muestra de transparencia al mercado podría generar confianza para participar en la contratación.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6	La convocatoria de las bases del procedimiento de selección se realiza de manera completa y de manera oportuna en el SEACE y según lo aprobado en los actos preparatorios.	Se busca evitar modificaciones ilegales de la información contenida en los documentos aprobados en la fase de actuaciones preparatorias o dilatar la convocatoria por razones no justificadas o poco transparentes.
	7	La absolución de consultas y observaciones son absueltas de manera motivada, promueven la competencia y pluralidad y se realizan dentro de los plazos programados.	Se puede dar el caso de que el comité especial no motive la consulta u observación de un participante al advertir un requisito que vulnere la normativa y los principios de competencia e igualdad, y por ende, que desincentive la no participación en el proceso de selección. Asimismo, debe reducirse la posibilidad que se incumplan los plazos previstos o condiciones que afecten la competencia y trato justo e igualitario, de tal modo que pueda generar una nulidad del procedimiento.
	8	Existe pluralidad de propuestas y estas se revisan de conformidad a lo señalado en las bases y la normativa de contrataciones para seleccionar al ganador de la buena pro.	Existen casos en donde no resulta ganador la mejor propuesta, debido a que se han dado direccionamientos o facilidades al momento de evaluar, cambios inmotivados de las reglas de juego o como resultado de presiones políticas, por ejemplo, que puedan poner en riesgo la calidad y oportunidad de la ejecución.
	9	La entidad realiza la fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador para verificar la veracidad.	La mayor cantidad de sanciones aplicables a los proveedores se da por incurrir en la infracción de presentación falsa o inexacta durante el procedimiento de selección. Ello conlleva a verificar oportunamente la veracidad de la documentación presentada, a fin de no poner en riesgo la contratación debido a una práctica deshonestas.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030****"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

<b>EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	10	Los documentos para la firma del contrato se evalúan de acuerdo a lo requerido por las bases y la norma de contrataciones.	Se busca evitar cualquier decisión arbitraria para exigir documentos adicionales o no previstos que afecten el principio de integridad y transparencia al momento de tramitar la firma del contrato.
	11	La supervisión de la ejecución de obra es permanente, desde el inicio hasta su culminación, orientada a prevenir y verificar el cumplimiento de la gestión de riesgos, del expediente técnico pero también de nuevos riesgos detectados en la ejecución de obra, que afecten la continuidad de la misma.	Durante la ejecución del contrato, el contratista puede realizar todo tipo de acciones para capturar al supervisor y a los funcionarios de la entidad para que se modifique el cronograma de avance, a fin de que reduzca el nivel de inversión en la obra y prolongue los plazos sin que exista una adecuada justificación, incurriendo así en el reconocimiento innecesario de mayores gastos generales.  Asimismo, se dan casos en que el contratista aumenta el nivel de inversión, solicitando adicionales de obra y/o mayores metros cuya ejecución carece de sustento técnico.
	12	Se evalúa dentro de los plazos previstos y se justifica la aprobación de un adicional o ampliación, de acuerdo con las condiciones aplicables.	Uno de los aspectos más cuestionados es que las obras empiezan con un presupuesto inicial pero luego terminan con otros mayores. En esa línea, es fundamental evaluar el cumplimiento de los supuestos para aprobar mayores presupuestos de la obra sin que ello afecte los principios de integridad, transparencia, eficacia y eficiencia.  También se debe evaluar técnica y legalmente la aprobación de las ampliaciones de plazo, debido a que se alteran los calendarios de obra y da pie al reconocimiento de mayores gastos generales.
	13	La valorización y pago se emite dentro de los plazos previstos y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa y las bases administrativas.	Durante la ejecución del contrato existe mucha presión para que se emitan la conformidad del pago o la liquidación de las valoraciones, a fin de dar liquidez a los contratistas, para lo cual pueden apelarse a mecanismos antiéticos e ilegales para lograr dichos fines, lo cual afectaría el principio de transparencia e integridad.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

14	Las recomendaciones advertidas por los órganos de control durante las etapas de la contratación se han implementado.	Existen situaciones en donde el órgano de control interno advierte riesgos o desviaciones de cumplimiento por omisión o por tomar decisiones que vulneran el marco normativo, que, en muchos casos, terminan con recomendaciones no implementadas oportunamente.  El área usuaria debe notificar al contratista y a la supervisión la existencia de hitos de control- situaciones adversas, elaborados por las comisiones de control concurrente a fin de adoptar las medidas correctivas.
15	La recepción de obra se realiza de acuerdo con los plazos y procedimientos aplicables, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la firma de contrato.	Desde el momento de la elección de la mejor alternativa de inversión para atender una necesidad pública, existen muchos problemas para lograr la recepción de la obra, donde no solo se evalúe el avance físico y financiero, sino que se identifiquen los riesgos que impidan su recepción de obra para su operación oportuna en un contexto de cambios de gestión o ausencia de presupuesto en dicha etapa final.
16	La liquidación del contrato de obra se realiza de acuerdo con los plazos y procedimientos aplicables, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente, a la firma de contrato.	Durante la ejecución contractual existen muchos problemas para lograr la liquidación del contrato de obra, donde no solo se evalúe el avance físico y financiero de acuerdo a las variaciones durante su ejecución contractual, sino que se identifiquen los riesgos que impidan cerrar el contrato de obra para su operación y mantenimiento.



**6.2. Matriz de seguimiento de aplicación de estándares de integridad**

- 6.2.1. La matriz de seguimiento debe ser registrada por los responsables identificados.
- 6.2.2. La máxima autoridad administrativa de la UEI, puede acceder a dicha matriz para su revisión en línea y disponer las acciones de mejora que considere oportunas, a fin de visualizar el estado situacional de la obra y de ser el caso, adoptar las acciones correspondientes.
- 6.2.3. Esta herramienta está alojada en la plataforma que el Gobierno Regional habilite y permita realizar su seguimiento en línea.

**CUADRO N° 2**

**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**



ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	N°	ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD	¿CUMPLE EL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD?	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE INTEGRIDAD PARA CUMPLIR EL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	AVANCES
ACTOS PREPARATORIOS	1	La inversión está vinculada al cierre de brechas de servicios básicos de acuerdo con los criterios de priorización.						
	2	Las áreas vinculadas a la inversión gestionan el proyecto de manera integral, cuentan con un protocolo o mecanismo de alertas de comunicación para prevenir y resolver incidentes y controversias.						
	3	Los sujetos obligados que participan en la gestión de las contrataciones registran sus declaraciones juradas de intereses dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.						
	4	El área usuaria presenta al Órgano Encargado de Contrataciones el expediente técnico de obra completo, actualizado y ordenado.						
	5	El estudio de mercado recoge una pluralidad de proveedores						





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2021/GRP-100030**

**LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**



	riesgos que afecten la continuidad de la obra.								
12	Se evalúa dentro de los plazos previstos y se justifica la aprobación de un adicional o ampliación, de acuerdo a las condiciones aplicables.								
13	La valorización y pago se emite dentro de los plazos previstos y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa y las bases administrativas.								
14	Las recomendaciones advertidas por el órgano de control interno de la entidad durante las etapas de la contratación se han implementado.								
15	La recepción de obra se realiza de acuerdo a los plazos y procedimientos aplicables.								
16	La liquidación del contrato de obra se realiza de acuerdo con los plazos y procedimientos aplicables, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente, a la firma de contrato.								



**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

**6.3. Monitoreo de cumplimiento de los estándares de integridad en la contratación pública**

La Oficina Regional Anticorrupción coordina con Oficina de Tecnologías de la Información a fin de identificar las mejores alternativas tecnológicas, bajo un enfoque de eficiencia, eficacia y oportunidad, para la implementación y registro de la matriz de seguimiento indicada en el Cuadro N° 2 por parte de los responsables de cada UEI, y que permita realizar el seguimiento permanente y monitoreo en línea por parte de la ORAN.

**6.4. Evaluación y reportes**

Hasta el décimo día hábil del siguiente mes, la ORAN verifica el registro de la información en la matriz y reporta el nivel de cumplimiento al Gerente General Regional.

La ORAN realiza reuniones de trabajo con las UEI para verificar el nivel de cumplimiento y proponer medidas de mejora.

Ante el caso de incumplimiento, el encargado de la máxima autoridad administrativa de la UEI en coordinación con la ORAN, debe informar a éste los problemas que se viene presentado para poder cumplir con la actualización o registro oportunamente.

En este enfoque colaborativo, preventivo y orientado a la gestión de riesgos, debe elaborarse medidas para corregir y superar los problemas generados a través del fortalecimiento de competencias, mejora tecnológica y los arreglos institucionales correspondientes.

**6.5. Publicación en la web de los reportes elaborado por la ORAN**

La ORAN, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, publica en el portal web institucional del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción (<http://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe/>) los reportes de avance de la matriz de seguimiento de cumplimiento de estándares de integridad de manera mensual, previa validación de los formatos y contenido del reporte por parte de la Gerencia General Regional.

**6.6. Responsable de registrar la información en la matriz de seguimiento**

La máxima autoridad administrativa de la UEI encarga a dos responsables para el cumplimiento del registro de la matriz de seguimiento, para lo cual puede coordinar y articular con las oficinas y jefaturas vinculadas a la inversión.

La Oficina de Tecnologías de la Información, proporcionará a los responsables encargados por la máxima autoridad administrativa de cada UEI, los perfiles de usuarios para el uso y registro de la matriz, lo cual les permitirá el acceso para el registro y actualización de información.





**DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2021/GRP-100030**

**"LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**

La unidad ejecutora de inversión poseedora de la información, en el ámbito de sus competencias, garantizan la provisión permanente y alta disponibilidad de la información para su actualización permanente.

El responsable encargado por la máxima autoridad administrativa de la UEI verifica que la información de la matriz se encuentre actualizada.

**6.7. Comunicación de sinceramiento.**

En caso de que las unidades ejecutoras no cuenten con la información para registrar en la matriz o existan retrasos en el registro de la matriz, se debe comunicar un aviso de sinceramiento por parte del responsable encargado por la máxima autoridad administrativa, a fin de identificar acciones de mejora.

**6.8. Apoyo y asistencia técnica**

A través del presente Lineamiento se faculta a la ORAN para que pueda articular e intercambiar experiencias con actores públicos, actores de la sociedad civil y del sector privado, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los estándares de integridad, para lo cual también puede recibir el apoyo de la cooperación nacional e internacional, a través de asistencia técnica, talleres de capacitación o entrenamiento, entre otros.

**7. DISPOSICIONES FINAL**

Los estándares indicados se modifican o actualizan cada año, de acuerdo con los riesgos que se van identificando como resultado del avance de las obras ejecutadas, para lo cual la ORAN propone un informe para su respectiva actualización, de acuerdo a los insumos de las áreas vinculadas a la inversión, las lecciones aprendidas y sistematización efectuada.

**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**8.1. Obligatoriedad e implementación.**

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de las UEI que ejecutan proyectos de inversión pública, a partir del día siguiente de su aprobación.

En un plazo no **mayor de noventa (90) días calendario**, contados desde el día siguiente de su aprobación, las UEI del Gobierno Regional Piura, deberán efectuar la implementación de la matriz.

La ORAN y el (los) responsable(s) encargado(s) por la máxima autoridad administrativa de la UEI, pueden acordar que los estándares de integridad se apliquen progresivamente y se inicie con aquellos proyectos de inversión pública de mayor envergadura o complejidad que superen un determinado monto.

